



VISTO:

1. El Contrato celebrado fecha 24 de agosto de 2011, y aprobado por Resolución Afecta N° 196 de fecha 29 de agosto de 2011. entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y **SICE AGENCIA CHILE S.A.** respecto de la **"ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**
2. La modificación al Contrato indicado anteriormente, con fecha 14 de octubre de 2011.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público año 2011; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación al Contrato celebrado fecha 24 de octubre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, y **SICE AGENCIA CHILE S.A.** respecto de la **"ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio mandato aprobado:

"MODIFICACION CONTRATO

"ELECTRIFICACION DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA"

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y SICE AGENCIA CHILE S.A.

En Arica, a 14 de octubre de 2011, comparece por una parte el **Gobierno Regional de Arica y Parinacota**, r.u.t. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente don **Rodolfo Barbosa Barrios**, r.u.t. N° 6.955.573-K, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante **"el Gobierno Regional"** y por la otra parte, **SICE AGENCIA CHILE S.A.**, r.u.t. N° 50.090.630-1, representada por don Jaime Godoy Cifuentes, Rut N° 10.498.272-7, con domicilio en Avda. Andrés Bello N° 2777, oficina 701, comuna de las Condes, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 24 de agosto de 2011 celebraron un contrato respecto de la **"ELECTRIFICACIÓN DE ESCUELAS Y POSTAS RURALES CON SISTEMAS FOTOVOLTAICOS EN LA REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**, que fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 196 de fecha 29 de agosto de 2011..

SEGUNDO: Las partes de común acuerdo vienen a precisar que el valor de la Unidad de Fomento indicado en el artículo 29 de las Bases Administrativas referentes al contrato en cuestión, será de \$ 21.924,61 correspondiente al valor de fecha 15 de julio de 2011

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente el resto del articulado de Contrato señalado en el guarismo primero de la presente Modificación.

CUARTO: La personería de don Rodolfo Barbosa Barrios para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 258, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. La personería de don Jaime Godoy Cifuentes, consta en escritura pública de fecha 2 de Agosto de 2004 (Repertorio N°6804-2004) ante el Notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. Dichos documento no se insertan, por ser conocidos por las partes.

El presente contrato se redacta en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del proveedor, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

FIRMADO: RODOLFO BARBOSA BARRIOS, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); JAIME GODOY CIFUENTES, Cédula de Identidad N° 10.498.272-7 (Posee un timbre y una firma ilegible), RAV/MPS/rdo”

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "MPS/rdo", is written over a circular stamp that is mostly obscured.

MPS/rdo

DISTRIBUCION:

1. DACOG (2).
2. Depto. Juridico.
3. Oficina de partes